

VISTO, la Resolución Ministerial N° 391/77 que suspendiera a partir del período lectivo 1977 el funcionamiento de los Bachilleratos Comunes -Decreto 6080/56- de los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, entre otros el que desenvolvía su acción docente en el Centro Polivalente de Arte de San Rafael-Mendoza y,

CONSIDERANDO:

Que la suspensión decretada por la norma aludida fue una medida transitoria susceptible de revisión al modificarse las causales que oportunamente la motivaran;

Que tal cosa ocurre con el Bachillerato Común de San Rafael -Mendoza- cuya reapertura permitirá al alumnado proseguir los estudios secundarios generales, en forma paralela y en igual sede, con las especialidades artísticas que cursan en el Centro Polivalente de Arte;

Que contándose para ello con un local apropiado y en el medio con un cuerpo de profesores titulares para el dictado de las distintas asignaturas, al tiempo de satisfacer una formación educativa integral en el establecimiento, se evitarán los inconvenientes que significan los desplazamientos obligados del alumnado de uno a otro establecimiento, al margen de los traslados con el fin de asistir a cursos obligatorios, que se dictan en lugares distintos y con horarios diferentes.

RE MX



Ministerio de Cultura y Educación

//... 2 . -

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por
La Dirección Nacional de Educación Artística, -

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

1º.-Reimplantar a partir del año lectivo 1981 en
el Centro Polivalente de Arte de San Rafael -Mendoza- depen -
diente de la Dirección Nacional de Educación Artística, el Cur -
so del Bachillerato Común, previsto en el Decreto N° 35 del 8
de junio de 1974, conforme con los planes de estudio aprobados
por Resolución N° 197/75 .

2º.-El gasto que demande el Curso que se reimplan -
ta, se solventará con horas de cátedra con que cuenta el pre -
supuesto del establecimiento.

3º.-Regístrese, comuníquese y pase a la Direc -
ción Nacional de Educación Artística a sus efectos . -

UVA
L. J.
PRIV.
570

AMARCO
10.000.000